



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ
DEMANDADO	PROTECCION S.A.
VINCULADO AL CONTRADICTORIO	ORLANDO ZAPATA CANTOÑI
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2023-00191-00

AUTO DE SUSTANCACION No. 436

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha efectuado la notificación al integrado en litis Orlando Zapata Cantoñi. En tal sentido, se requerirá a la parte actora, para que para que gestione la notificación, ya sea por medio de correo electrónico o debiendo allegar al proceso el certificado de la empresa de correo y pruebas cotejadas, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

Requerir a la parte actora para que gestione la notificación al integrado en litis Orlando Zapata Cantoñi, debiendo allegar al proceso constancia de lectura o acuse de recibido del mensaje electrónico o certificado de la empresa de correo y pruebas cotejadas, en el evento de que se notifique conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 005
 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfa5f0d0479288985898942c859e7707a1377cda79ff066789325f73dccc777**

Documento generado en 19/03/2024 05:46:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>